



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Julio Enrique Orozco Hernández, CC. 71.671.401
Demandada	Gloria Patricia Ríos Chica, CC. 43.015.224
Radicado	05001 31 10 014 2022 00316 00
Decisión	Admite notificación

Conforme a la documentación allegada dando cuenta de la notificación surtida a la dirección física denunciada como correspondiente a la demandada; el despacho admite la misma y por consiguiente advierte que realizada aquélla **el 27 de agosto** del presente año; el término del traslado transcurre entre el 31 de agosto y el 27 de septiembre inclusive.

Ejecutoriado el presente proveído, procederá el despacho con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74c051c2ebf3536e5588199eeff475fd07912ee623ebd670b518670a2ea0f17**
Documento generado en 09/09/2022 10:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>